



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JE-24/2023

PROMOVENTE: Instituto Electoral del Estado de Colima.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.

ACTO RECLAMADO: En contra de la emisión de la Circular CPFYA-039-2023, por el que determinó el techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14, 23, párrafo segundo y 26 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracción XX, y 51, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que a las 14:55 catorce horas con cincuenta minutos, del lunes cuatro de septiembre del presente año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL** que hace valer el **Instituto Electoral del Estado de Colima**, por conducto de su Consejera Presidenta y Representante Legal Licenciada María Elena Adriana Ruiz Visfocri, en contra de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, por la emisión de la Circular CPFYA-039/2023, por el que determinó el techo presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:00 ONCE HORAS, DEL MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA